



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°027-2023-SANIPES/PE

San Isidro, 31 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N°068-2023-SANIPES/OA, de la Oficina de Administración; el Memorando N°086-2023-SANIPES/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N°094-2023-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, asimismo, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2023-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Año Fiscal 2023;

Que, por su parte, el artículo 4 de la Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, autoriza a los pliegos del gobierno nacional, regionales y locales, a cargo de las intervenciones a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto; a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 022: Ministerio Público, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior; y, que dichas transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, y se publican en el diario oficial El Peruano;

Que, en esa línea, la Secretaría General de la Contraloría General de la República mediante el Oficio N° 000071-2023- CG/SGE, comunica entre otros que, en el marco de los alcances de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que modifica el artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente a los gastos de inversión que se encuentra en el rango de cinco (5) a diez (10) millones de soles, para el despliegue de los servicios de control gubernamental, consignándose el Proyecto de Inversión "Mejoramiento del sistema de Información de Sanipes, distrito de Surquillo-Provincia de Lima- Departamento de Lima" con CUI 2474220 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera; por lo que, solicita efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, con cargo a los saldos disponibles de su presupuesto institucional en el presente año fiscal, hasta por el monto S/ 39,140.00 el cual forma parte del Costo de Control Concurrente determinado.

Que, aunado a ello, dada las acciones administrativas efectuada entre la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se cuenta con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000400, la misma que acredita y garantiza el respaldo presupuestal, para el trámite de transferencia financiera a favor del Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, a fin de financiar los servicios de control concurrente al Proyecto de Inversión “Mejoramiento del sistema de Información de Sanipes, distrito de Surquillo-Provincia de Lima- Departamento de Lima” con CUI 2474220 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, hasta por el importe de S/ 39,140.00 con cargo al presupuesto Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente autorizar la transferencia financiera por el monto de S/ 39,140.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de los servicios de control concurrente al Proyecto de Inversión “Mejoramiento del sistema de Información de Sanipes, distrito de Surquillo-Provincia de Lima- Departamento de Lima” con CUI 2474220, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023.

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1402; la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 084-2020-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Año Fiscal 2021; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053- 2021-SANIPES/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera a favor del Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de los servicios de control concurrente al Proyecto de Inversión “Mejoramiento del sistema de Información de Sanipes, distrito de Surquillo-Provincia de Lima- Departamento de Lima” con CUI 2474220, del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Año Fiscal 2023; por el importe de S/ 39,140.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo precedente, se realiza con cargo al presupuesto del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, y específica de gasto 2.4.2.3.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional.



Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución de presidencia ejecutiva no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Disponer que la presente resolución de presidencia ejecutiva se publique en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar, en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese y comuníquese.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

VICTOR ORLANDO HARO CORALES
Presidente Ejecutivo